

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO (Artículos 63.3.a y 116.4 LCSP):

### SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES Y SU ALOJAMIENTO EN CENTRO DE PROTECCION ANIMAL Y LA GESTION DE COLONIAS FELINAS EN EL MUNICIPIO DE ALGETE (EXPTE CT/2/2024)

#### I.- JUSTIFICACION E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

##### Justificación

Conforme al art. 20 de la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de Animales de compañía de la Comunidad de Madrid (en adelante LPACM), los Ayuntamientos tienen la obligación de recoger los animales que sean vagabundos o estén extraviados e ingresarlos en los centros de acogida de animales. Debiendo contar con un servicio de 24 horas de urgencia para la recogida y atención veterinaria de estos animales, ya sea propio, mancomunado o convenido. Se incluye como obligación municipal, recoger y hacerse cargo de los animales internados en residencias de animales que no hubieran sido retirados por sus propietarios en el plazo acordado.

Además, el art. 8.2 LPACM confiere a los Ayuntamientos la potestad para ordenar la retirada de los animales, así como su inmovilización, internamiento obligatorio, aislamiento, o sometimiento a un tratamiento o terapia, siempre que existan indicios de infracción que lo aconsejen.

La finalidad del contrato es, pues, en cumplimiento de la vigente Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales y la LPACM, contar con el servicio adecuado para la recogida de animales de compañía **vagabundos, abandonados, perdidos o accidentados** en la vía pública, así como los que se encuentren en algún supuesto del art. 8.2 LPACM, y el traslado de los mismos a instalaciones adecuadas y legalmente autorizadas, así como su cuidado y custodia siguiendo los criterios y obligaciones establecidas en la normativa vigente, y la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Algete de fecha 25 de noviembre de 2021 y publicada en el BOCM número 300 de fecha 17 de diciembre de 2021, **por lo que NO se trata de un servicio de prestaciones directas a la ciudadanía.**

El objeto y contenido del contrato de servicios que se propone suscribir son idóneos para las necesidades que se pretenden satisfacer.

##### Insuficiencia de medios:

No es posible la realización de las obligaciones que impone la LPACM a este Ayuntamiento con medios propios, puesto que ni se cuenta en la plantilla municipal con personal especializado ni veterinario, como exige su art. 20.4, ni se cuenta con un centro de recogida de animales con las condiciones que exige la normativa citada.



Precisamente el art. 20.3 LPACM autoriza la prestación del servicio mediante entidades privadas, preferentemente de defensa de los animales.

Finalmente se ha considerado que la externalización de la prestación del servicio objeto de esta licitación evita que este Ayuntamiento tenga que ampliar su plantilla de personal para llevar a cabo las labores especializadas que exige el PPT, estimándose por la frecuencia, periodicidad y especialización que es más efectivo y eficiente contratar los servicios con empresas especializadas del sector y/o con aquellas Asociaciones que estén interesadas.

## II.- OBJETO DEL CONTRATO Y LOTES

El **objeto del contrato** es la prestación de los servicios de recogida y alojamiento, incluyendo la manutención y atención veterinaria necesaria, de animales de compañía, ya sean extraviados, vagabundos o abandonados, la retirada de animales de compañía muertos en la vía pública así como la gestión de colonias felinas en el término municipal de Algete, y, conforme al PPT, comprende 2 lotes:

**Lote 1: Centro de Protección Animal. Servicio de recogida y alojamiento de animales**, que comprende los siguientes servicios:

- Servicio de recogida de animales de compañía definidos perdidos o extraviados, vagabundos o abandonados en las vías o zonas públicas del término municipal de Algete y traslado a centro de protección animal autorizado.
- Custodia, cuidado y atención de los animales recogidos, procurando a los mismos alojamiento, manutención y servicio veterinario
- Servicio de adopción y acogida de los animales abandonados.
- Gestión de la documentación administrativa y sanitaria
- Recogida de animales domésticos muertos en vía pública, gestión de los cadáveres y otros residuos.
- Confección y ejecución de campaña educativa, formativa y/o de sensibilización ciudadana respecto a la tenencia y adopción responsable de animales y contra el maltrato animal y el abandono.

**Lote 2: Gestión de colonias felinas**, que comprende los servicios de:

- Colaboración en la identificación de nuevas colonias
- Ejecución del programa CER en las Colonias Felinas (Captura, esterilización y retorno). Además, se deben desparasitar, vacunar y poner chip de identificación en cumplimiento de la nueva normativa.
- Identificación de los animales que no son susceptibles de ser liberados en la colonia y que pasaran a tratarse como animales vagabundos y/o abandonados.
- Supervisar el estado general de las Colonias, realizando un control sanitario de posibles infecciones.



- Servicio veterinario

**Códigos CPV:** 98380000-0 Servicios de perrera  
85200000-1 Servicios de veterinaria  
85210000-3 Guarderías para animales de compañía

### III.- CONSIDERACIONES TECNICAS

El PPT redactado contiene todas las especificaciones necesarias para la debida ejecución del servicio conforme a las necesidades de este Ayuntamiento.

El contratista deberá realizar todas aquellas actuaciones que se establecen como obligación municipal en relación con los animales abandonados en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de Animales de compañía de la Comunidad de Madrid, la Ordenanza municipal de animales, así como la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, de Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, y demás normativa de aplicación durante la duración del contrato.

### IV.- CONSIDERACIONES ECONOMICAS

El **Presupuesto base de Licitación** se ha calculado teniendo en cuenta la experiencia acumulada, el volumen de facturación anual por este mismo servicio en el Ayuntamiento, y la revisión de las tarifas actuales en comparación con los precios habituales de mercado en la Comunidad de Madrid de las distintas prestaciones que comprenden el objeto del contrato, conforme al siguiente detalle:

| Servicio                              | Precio unitario máximo |
|---------------------------------------|------------------------|
| Recogida animal - Servicio normal     | 140,00€                |
| Recogida animal - Servicio urgente    | 190,00€                |
| Animales acogidos en Centro           | 5€/día                 |
| Salida de vehículo sin recogida/carga | 60€                    |
| Retirada de animales muertos          | 60€                    |



Con estos precios unitarios se ha realizado una estimación media de servicios para las próximas anualidades partiendo de la estadística de servicios realizados en los últimos años completos:

| Servicios                          | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|------------------------------------|------|------|------|------|------|------|
| Recogida perros - Servicio normal  | 20   | 10   | 25   | 40   | 38   | 46   |
| Recogida perros - Servicio urgente | 27   | 19   | 30   | 26   | 20   | 28   |
| Animales acogidos en Centro        | -    | 19   | 27   | 22   | 17   | 31   |
| Retirada animales muertos          | -    | 3    | 9    | 23   | 33   | 29   |

De lo que resulta la siguiente estimación anual:

LOTE 1

| Servicio  | Precio unitario | Servicios/año estimados | Coste/año €       |
|---|-----------------|-------------------------|-------------------|
| Recogida perros - Servicio normal               | 140,00€         | 29                      | 4.060,00          |
| Recogida perros - Servicio urgente              | 190,00€         | 25                      | 4.750,00          |
| Salida de vehículo sin recogida/carga           | 60,00€          | 20                      | 1.200,00          |
| Animales acogidos en Centro<br>5€/día, 365d/año | 5,00€/día       | 31                      | 56.575,00         |
| Retirada animales muertos                       | 60,00€          | 15                      | 900,00            |
| <b>Total</b>                                    |                 |                         | <b>67.485,00€</b> |



## LOTE 2

Conforme al artículo 5 de PPTP, para el caso de la recogida CES, el contrato debe incluir un mínimo de realización de CES de 47 gatos, por lo que se estima el precio de esta partida a partir de este número.

Se establece el siguiente presupuesto:

| CONCEPTO | ESTERILIZACIÓN | CHIP-VACUNA-<br>DESPARASITACIÓN | TOTAL      | TOTAL 27 machos<br>y 20 hembras |
|----------|----------------|---------------------------------|------------|---------------------------------|
| GATA     | 70 €           | 60 €                            | 130 €/GATA | 2.600 €                         |
| GATO     | 45 €           | 60 €                            | 105 €/GATO | 2.835 €                         |

| CONCEPTO                  | CANTIDAD | PRECIO | TOTAL     | TOTAL 47<br>GAT@S |
|---------------------------|----------|--------|-----------|-------------------|
| JAULAS                    | 3        | 56 €   | 165 €     | 168 €             |
| TRANSPORTINES             | 4        | 25 €   | 100 €     | 100 €             |
| GASTOS GESTION<br>CAPTURA |          |        | 19 €/GAT@ | 893 €             |
| TOLVAS                    | 6        | 46 €   | 276 €     | 276 €             |
| CASSETAS                  | 6        | 66 €   | 396 €     | 396 €             |
| CAMPAÑAS<br>DIVULGADORAS  | 2        | 116 €  | 232 €     | 232 €             |

**TOTAL: 7.500 €**

## PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL

| LOTES   | IMPORTE          | IVA (21%)          | TOTAL              |
|---|------------------|--------------------|--------------------|
| LOTE 1. Recogida<br>animales con<br>alojamiento | 67.485,00€       | 14.171,85 €        | 81.656,85 €        |
| LOTE 2. Gestión<br>colonias felinas<br>(CER)    | 7.500 €          | 1.575,00 €         | 9.075,00 €         |
| <b>TOTALES</b>                                  | <b>74.985,00</b> | <b>15.746,85 €</b> | <b>90.731,85 €</b> |

El contrato tendrá una duración de 2 años con prórrogas anuales hasta un máximo de dos, por lo que el **Presupuesto Base de Licitación** es de 149.970 € + 31.493,70 € (21% IVA) lo que hace un total de **181.463,70 €** para 2 años de ejecución del contrato.



La estructura de costes y determinación del Presupuesto base de Licitación estimado anual es la siguiente:

LOTE 1

|  |                    |
|--|--------------------|
| Costes directos (gastos de personal auxiliar, veterinario, transporte, suministros y materiales, combustible, mantenimiento, gastos corrientes, primas de seguros, amortizaciones y otros) (87%) | 55.388,63 €        |
| Costes indirectos (13%)  | 8.276,46 €         |
| Beneficio industrial (6%)  | 3.819,91 €         |
| <b>P.B.L. (SIN IVA y sin art. 309.1)</b>   | <b>67.485,00 €</b> |
| <b>IVA (21%)</b>   | <b>14.171,85 €</b> |
| <b>P.B.L.</b>  | <b>81.656,85 €</b> |

(Los salarios del personal incluyen los costes sociales. Asimismo, se hace constar que para la presente actividad no existe Convenio Colectivo Sectorial).

LOTE 2

|  |                   |
|--|-------------------|
| Costes directos (gastos de personal auxiliar, veterinario, transporte, suministros y materiales, combustible, mantenimiento, gastos corrientes, primas de seguros, amortizaciones y otros) | 6.155,66 €        |
| Costes indirectos (13%)  | 919,81 €          |
| Beneficio industrial (6%)  | 424,53 €          |
| <b>P.B.L. (SIN IVA y sin art. 309.1)</b>   | <b>7.500 €</b>    |
| <b>IVA (21%)</b>   | <b>1.575,00 €</b> |
| <b>P.B.L.</b>  | <b>9.075,00 €</b> |



## 2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (PBL)

Según los cálculos el **Presupuesto base de licitación** para la duración inicial de dos años asciende a la cantidad de 149.970,00 euros, más la cantidad de 31.493,70 euros en concepto de IVA (21%), **total 181.463,70 €, IVA incluido.**

El importe de cada factura corresponderá a los servicios realmente ejecutados durante cada mes vencido, conforme a los precios unitarios establecidos tras aplicarles la baja efectuada para la adjudicación por el contratista. En cada factura se consignarán los datos exigidos en el PPT. A la suma total de los importes se le aplicará el IVA correspondiente, que figurará como partida independiente.

En el supuesto de que, con motivo de la baja en el precio unitario ofertado por el adjudicatario, se produjera un ahorro respecto del presupuesto de licitación, el importe de dicho ahorro se destinará a incrementar el número de servicios, hasta igualar el presupuesto máximo de licitación. (D.A.33ª).

No resulta procedente el establecimiento de revisión de precios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2 de la LCSP.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 174.3 del TRLHL, el número de ejercicios a los que se aplicarán los gastos del presente contrato es:

| Anualidad       | Gasto     | INCREMENTO<br>10% |
|-----------------|-----------|-------------------|
| 2024 (7 meses)  | 52.926,91 | 58.219,60         |
| 2025 (12 meses) | 90.731,85 | 99.805,03         |
| 2026 (5 meses)  | 37.804,94 | 41.585,43         |

En el caso de que el contrato se inicie con posterioridad a la fecha prevista (junio), se adecuarán las anualidades, de tal manera que se garantice su financiación durante su ejecución, en los términos en los que realmente se produzca. En todo caso, para sucesivas anualidades la autorización y compromiso de gastos de carácter plurianual está supeditada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto en los presupuestos de los respectivos ejercicios, de conformidad con lo señalado en el art. 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Aplicación presupuestaria:** 06 170 2269908 CONTRATO DE RECOGIDA DE ANIMALES EN LA VIA PUBLICA

Con respecto a la **observancia de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**, como dispone la Disposición Adicional 3ª LCSP, la



valoración de las repercusiones del nuevo contrato, en el cumplimiento de la Administración de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emitirá informe por la Intervención municipal.

### **1. VALOR ESTIMADO.**

El método de cálculo del valor estimado se realiza partiendo de precios unitarios de cada una de las prestaciones del contrato, conforme al art. 101.10 LCSP, presupuesto Base de Licitación sin IVA más Presupuesto base de licitación de las posibles prórrogas sin IVA.  $(149.970 \text{ €} + (74.982 \text{ €} * 2)) = 299.940 \text{ €} + 10 \% \text{ art. } 309.1 (29.994 \text{ €}) + 10 \% \text{ modificación prevista en PCAP } (29.994 \text{ €}) = \mathbf{359.928 \text{ €}}$

El posible incremento del art. 309.1 LCSP, según el cual, cuando la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, como es el caso, no tendrán la consideración de modificaciones, siempre que así se haya establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

Por consiguiente, el VALOR ESTIMADO, asciende a **359.928 €** según la tabla adjunta:

| <b>LOTES</b>                                       | <b>IMPORTE</b>   | <b>Incremento Art<br/>309 LCSP<br/>10%</b> | <b>10 %<br/>Modificación<br/>prevista en<br/>PCAP</b> | <b>TOTAL</b>     |
|--|------------------|--|---|------------------|
| LOTE 1.<br>Recogida<br>animales con<br>alojamiento | 269.940€         | 26.994 €                                   | 26.994 €  | 323.928,00 €     |
| LOTE 2.<br>Gestión<br>colonias felinas<br>(CER)    | 30.000 €         | 3.000 €                                    | 3.000 €   | 36.000 €         |
| <b>TOTALES</b>                                     | <b>299.940 €</b> | <b>29.994 €</b>                            | <b>29.994 €</b>                                       | <b>359.928 €</b> |

A la vista del valor estimado (> o = 221.000,00 €) la licitación del contrato queda sujeta a regulación armonizada –SARA-, conforme determina el art. 22.1 LCSP



## V.- TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO

Se trata de un contrato administrativo de servicios, de acuerdo con lo señalado en el art. 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y se adjudicará conforme a las reglas generales contenidas en la Sección 2ª del Capítulo I, del Título I del Libro Segundo de la LCSP. Regulándose los contratos de servicios en los artículos 308 a 313 LCSP.

Los motivos por los que se considera que no existe transferencia de riesgo operacional (caso en el que se licitase bajo el tipo de Concesión de servicio):

- No queda acreditado el riesgo de demanda por las siguientes causas:
  - Debido a la madurez del servicio que se ofrece, los datos históricos aportados sobre la demanda del mismo y su tendencia, solo se produciría la posibilidad de pérdidas del contrato de concesión en situaciones poco probables.
  - El contrato no tiene una exposición real a las incertidumbres del mercado, es una obligación legal que hay que cumplir.
  - El riesgo de demanda del contrato de concesión queda mitigado con un mecanismo retributivo compensatorio que anula las pérdidas en condiciones normales de funcionamiento, mediante aportación pública del precio completo del contrato.
  - El contrato no está expuesto a riesgo de demanda, puesto que la demanda esperada del servicio supera la oferta al existir en el mercado pocos operadores económicos que ofrezcan estos servicios.
- No hay incertidumbre en costes debido a:
  - La incertidumbre en los costes del negocio que se ofrece es muy reducida, dado que están claramente determinados los trabajos que tiene que realizar el adjudicatario, por lo que los costes pueden ser estimados con alto nivel de precisión en el momento de la licitación y gestionados adecuadamente durante la ejecución del contrato, máxime teniendo en cuenta que es un contrato que se ha licitado con anterioridad, en concreto desde el año 2000 se viene prestando el servicio por diferentes operadores económicos y se cuenta con experiencia más que probada para conocer los costes reales del servicio.
- No queda acreditada la transferencia de otros riesgos, en concreto:
  - Los riesgos del contrato son los inherentes a cualquier tipo de contrato similar, en particular en el ámbito de los contratos de servicios (pudiéndose ubicar dentro del principio de riesgo y ventura inherente a todo tipo de contratación pública).



- El contrato no está expuesto a ningún riesgo de tipo tecnológico.

De conformidad con el artículo 77.1.b) de la LCSP, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario.

### **PROCEDIMIENTO.**

El procedimiento adecuado, atendida la cuantía, es el **procedimiento abierto**, con tramitación ordinaria, regulado en el art. 156 a 158 LCSP, con pluralidad de criterios de adjudicación.

Superando el valor estimado el umbral determinado en el art. 22.1 LCSP, queda sujeta la licitación a regulación armonizada –SARA-, y deberá publicarse el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con el artículo 135 LCSP.

### **VI.- DURACION y GARANTIAS**

La duración del contrato será de DOS (2) años, pudiendo ser objeto de dos prórrogas de un año de duración cada una, por lo que su duración total no excederá de cuatro (4) años.

No se exige garantía provisional.

La garantía definitiva será del 5% del Presupuesto Base de Licitación.

Se exige 5% del presupuesto base de Licitación de garantía complementaria si la oferta hubiese estado incurso inicialmente en presunción de anormalidad.

El plazo de garantía será de SEIS MESES a contar desde su finalización.

### **VII.- SOLVENCIA**

Con respecto a la Solvencia económica, financiera y técnica, se efectuará de la siguiente forma:

LOTE 1

**Acreditación de la solvencia económica y financiera:** Artículo 87.1 apartado a) LCSP. Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato.

**Requisitos mínimos de solvencia:** la solvencia se entenderá acreditada:

- Habiendo alcanzado un volumen anual de negocio, referido al de mayor volumen de los tres últimos, de al menos el valor estimado del contrato para cada lote (LOTE 1: 323.928,00 € y LOTE 2: 36.000 €). Se acreditará por medio de sus cuentas anuales



aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

-Además, el contratista, durante toda la duración del servicio, deberá acreditar que cuenta con las pólizas de seguro establecidas en el PPT.

Se considera condición esencial de ejecución.

### **Acreditación de la solvencia técnica o profesional:**

#### **Lote 1:**

A) art. 90.1.a) LCSP. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

**Requisitos mínimos de solvencia:** la solvencia se entenderá acreditada mediante certificados, según el párrafo anterior, que acrediten al menos un contrato de servicios similar al objeto de este prestado a otra Administración Local, ya ejecutado al menos durante doce meses.

B) Inscripción en el Registro de Actividades Económico-Pecuarías de la Comunidad de Madrid (D. General de Agricultura, Ganadería y Alimentación), como Albergue o Centro de recogida de animales domésticos, según resulta del apartado 4 o 7 del Anexo del Decreto 176/1997, de 18 de diciembre. Deberá estar autorizado por dicha Dirección General para el ejercicio de la actividad de recogida y centro de alojamiento de animales abandonados y contar con la declaración y autorización de núcleo zoológico.

Además, será necesario acreditar que dicho centro se sitúa en un radio de 40 km alrededor del Ayuntamiento.

C) Autorización e inscripción en el Registro de operadores de subproductos animales no destinados al consumo humano (SANDACH) de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Comunidad de Madrid, tanto del establecimiento (si se ofrece realizar la incineración en establecimiento propio) como del transporte afecto a la retirada de animales muertos.



Los citados criterios de solvencia son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

### **Lote 2:**

A) art. 90.1.a) LCSP. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

**Requisitos mínimos de solvencia:** la solvencia se entenderá acreditada mediante certificados, según el párrafo anterior, que acrediten al menos un contrato de servicios similar al objeto de este prestado a otra Administración Local, ya ejecutado al menos durante doce meses.

B) Título/s del Veterinario/s y certificado de colegiación que se hará cargo de la parte correspondiente del servicio o clínica veterinaria o precontrato o acuerdo, que deberá ser firme antes de la adjudicación del contrato o documentación que acredite que se posee una clínica veterinario propia (deberá aportar título/s de los veterinarios y certificado de colegiación).

## **VIII.- CRITERIOS DE ADJUDICACION**

Respecto a los Criterios de adjudicación, procede establecer una pluralidad de criterios que tienen como finalidad determinar la oferta que contenga la mejor relación calidad-precio en la prestación de los servicios determinados en el PPT. Se trata de criterios vinculados al objeto del contrato y que garantizan que las ofertas sean evaluadas adecuadamente. Son los siguientes:

### **A) CRITERIOS NO VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES (hasta 25 puntos)**

**LOTE 1: PROYECTO DEL SERVICIO (hasta 25 puntos):** los licitadores deberán presentar un documento o proyecto en el que, de acuerdo con lo establecido en el PPT, se exponga sucinta y claramente la metodología que se utilizará en el desarrollo de los trabajos y servicios objeto del contrato, con una definición clara y precisa de todos y cada uno de los que se compromete a desarrollar el adjudicatario, y la organización y métodos previstos para atender todas las tareas a realizar conforme al



PPT. Se valorará la calidad técnica de la oferta conforme a la siguiente distribución de la puntuación:

**1. Metodología de trabajo (hasta un máximo de 7 puntos)**

Se valorará la descripción de procedimientos, protocolo de recogidas, tratamientos, acogimiento y cronograma de actuación, mejoras de los tiempos de respuesta y demás aspectos del PPT, conforme a la siguiente escala:

| Metodología de trabajo   | Puntuación |
|--|------------|
| No se detalla  | 0          |
| Se describen de <b>forma parcial</b> los procedimientos en las recogidas, acogimiento y adopción, cronogramas, tratamientos veterinarios y otros, tiempos de respuesta y otros del PPT             | 1-2        |
| Se describen <b>adecuadamente</b> los procedimientos en las recogidas, acogimiento y adopción, cronogramas, tratamientos veterinarios y otros, tiempos de respuesta y otros del PPT                | 3-5        |
| Se describen <b>con gran detalle y precisión</b> los procedimientos en las recogidas, acogimiento y adopción, cronogramas, tratamientos veterinarios y otros, tiempos de respuesta y otros del PPT | 6-7        |

**2. Plan para el fomento del voluntariado, campañas de adopción y campañas de educación (hasta un máximo de 5 puntos).**

Se valorará en este apartado el calendario de realización de las campañas de educación y adopción, al menos las que se indican en el PPT, y el plan a acometer para fomentar el voluntariado tanto en el CES (alimentadores, cuidadores, etc) así como a particulares o asociaciones de protección animal que pueda pasear a los animales alojados en el Centro de Acogida u otras actividades.

| Plan de fomento voluntariado y campañas de educación y adopción   | Puntuación |
|---|------------|
| No se detallan  | 0          |
| Se describen de <b>forma parcial</b> sin profundizar en las campañas a acometer, ni en algunas de las establecidas en el PPT.   | 1          |
| Se describe <b>adecuadamente</b> las campañas de educación y adopción, así como el Plan para el fomento del voluntariado tal y como se establece en el PPT.                                 | 3          |
| Se describen <b>con gran detalle y precisión</b> las campañas de educación y adopción, así como el Plan para el fomento del voluntariado e incluso las mejoran y añaden más que las mínimas | 5          |



establecidas en el PPT.

**3. Instalaciones, centro de acogida y medios materiales (hasta un máximo de 7 puntos).**

Se valorará la documentación referida a las condiciones de alojamiento de los animales, la capacidad de acogida, el centro veterinario y los paseos diarios previstos en el PPT.

| <b>Instalaciones, centro de acogida y medios materiales</b>   | <b>Puntuación</b> |
|---|-------------------|
| No se detallan  | 0                 |
| Se describen de <b>forma parcial</b> las condiciones de alojamiento de los animales, la capacidad de acogida, los medios materiales, el centro veterinario y los paseos diarios y aquellas otras previstas en el PPT.             | 1-2               |
| Se describe <b>adecuadamente</b> las condiciones de alojamiento de los animales, la capacidad de acogida, los medios materiales, el centro veterinario y los paseos diarios y aquellas otras previstas en el PPT.                 | 3-5               |
| Se describen <b>con gran detalle y precisión</b> las condiciones de alojamiento de los animales, la capacidad de acogida, los medios materiales, el centro veterinario y los paseos diarios y aquellas otras previstas en el PPT. | 6-7               |

**4. Medios humanos (hasta 6 puntos)**

Se valorará la presentación de documentación que acredite del personal cualificado necesario para el cumplimiento del objeto del servicio: captura, transporte, intervenciones y control sanitario, alojamiento, manutención y bienestar de los animales. Esa documentación podrá ser su cualificación, experiencia y currículum vitae de los mismos. Asimismo, se valorará la sustitución de personal en caso de ausencias y de veterinarios permanentes.

| <b>Medios humanos</b>   | <b>Puntuación</b> |
|---|-------------------|
| No se detallan  | 0                 |
| Se describe de <b>forma parcial</b> los medios humanos con los que contará para el cumplimiento del servicio y según el PPT.              | 1-2               |
| Se describe <b>adecuadamente</b> los medios humanos con los que contará para el cumplimiento del servicio y según el PPT.                 | 3-4               |
| Se describen <b>con gran detalle y precisión</b> los medios humanos con los que contará para el cumplimiento del servicio y según el PPT. | 5-6               |



El Proyecto, con independencia de que el licitador pueda adjuntar cuanta información complementaria considere de interés, deberá tratar los aspectos antes reseñados. Será redactado en formato DIN A-4, con el límite máximo total de 40 páginas.

Se justifica este criterio en la necesidad de conocer la forma de trabajo y procedimientos de los licitantes, sus instalaciones y medios humanos, y porque aun cuando el PPT define las características del servicio que se licita, sus prescripciones son susceptibles de ser mejoradas o ampliadas por otras soluciones o aportaciones a realizar por los licitadores, no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación de este servicio.

## **LOTE 2: PROYECTO DEL SERVICIO Y PUESTA EN MARCHA DEL MÉTODO CES PARA COLONIAS FELINAS (HASTA UN MÁXIMO DE 25 PUNTOS).**

Este proyecto a desarrollar en el Municipio de Algete, deberá incluir la propuesta con las medidas necesarias para la puesta en marcha del método C.E.S integrado en el municipio, detectando las colonias que haya así como las personas que les mantienen, elaborando un estudio que deberá plasmar en un proyecto con planos y fotografías, y deberá incluir la realización de campañas informativas y de educación social sobre los beneficios que reportan a la colectividad las colonias de gatos controladas.

### **1. Proyecto de CES Y GESTIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS. (Hasta un máximo de 15 puntos)**

| <b>Proyecto de CES (Captura, Esterilización y Suelta)</b>   | <b>Puntuación</b> |
|---|-------------------|
| No se detalla   | 0                 |
| Se describe de <b>forma parcial</b> el proyecto de puesta en marcha de CES, con las colonias detectadas, personas que las mantienen y actuaciones a acometer, incluyendo lo indicado anteriormente y otros del PPT.             | 1-5               |
| Se describe <b>adecuadamente</b> el proyecto de puesta en marcha de CES, con las colonias detectadas, personas que las mantienen y actuaciones a acometer, incluyendo lo indicado anteriormente y otros del PPT.                | 5-10              |
| Se describe <b>con gran detalle y precisión</b> el proyecto de puesta en marcha de CES, con las colonias detectadas, personas que las mantienen y actuaciones a acometer, incluyendo lo indicado anteriormente y otros del PPT. | 10-15             |



**2. Plan para el fomento del voluntariado, campañas de adopción y campañas de educación (hasta un máximo de 5 puntos).**

Se valorará en este apartado el calendario de realización de las campañas de educación y adopción, al menos las que se indican en el PPT, y el plan a acometer para fomentar el voluntariado en la buena gestión de las colonias.

| <b>Plan de fomento voluntariado y campañas de educación y adopción</b>  | <b>Puntuación</b> |
|---|-------------------|
| No se detallan  | 0                 |
| Se describen de <b>forma parcial</b> sin profundizar en las campañas a acometer, ni en algunas de las establecidas en el PPT.   | 1                 |
| Se describe <b>adecuadamente</b> las campañas de educación y adopción, así como el Plan para el fomento del voluntariado tal y como se establece en el PPT.   | 3                 |
| Se describen <b>con gran detalle y precisión</b> las campañas de educación y adopción, así como el Plan para el fomento del voluntariado e incluso las mejoran y añaden más que las mínimas establecidas en el PPT. | 5                 |

**3. Servicio veterinario. (hasta un máximo de 5 puntos).**

| <b>Servicio veterinario</b>   | <b>Puntuación</b> |
|---|-------------------|
| El licitador es Asociación para la protección de animales y posee clínica veterinaria adecuada dentro de sus instalaciones para llevar a cabo el método CER y atenciones veterinarias contempladas en el PPT        | 5                 |
| El licitador es Asociación para la Protección de animales y posee un acuerdo con Clinicas veterinarias para llevar a cabo el método CER y atenciones veterinarias contempladas en el PPT                            | 3                 |
| El licitador no es Asociación para la protección de los animales y posee clínica veterinaria adecuada dentro de sus instalaciones para llevar a cabo el método CER y atenciones veterinarias contempladas en el PPT | 2                 |
| El licitador no es Asociación para la protección de los animales y posee un acuerdo con Clinicas veterinarias para llevar a cabo el método CER y atenciones veterinarias contempladas en el PPT                     | 1                 |



**B) CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES (hasta 75 puntos en cada lote)**

**1. OFERTA ECONÓMICA:** La puntuación máxima a obtener es de 60 puntos. Los licitadores ofertaran un porcentaje de baja sobre todos y cada uno de los precios unitarios (el porcentaje será el mismo sobre todo el listado de servicios).

Se valorará con un máximo de 60 puntos, que se le otorgarán al licitador que oferte el porcentaje de baja más alto sobre la totalidad de los precios unitarios correspondientes a los distintos servicios objeto del contrato, según modelo que se facilita en Anexo al Pliego, con cero (0) puntos a aquella/s que no realicen baja alguna, puntuándose el resto de las ofertas conforme resulte de la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

Porcentaje de baja de la oferta

Puntuación = 60 X -----

Porcentaje de baja más alto admitido

Se elige esta fórmula por su exactitud, por ser lineal y guardar la debida proporción entre las ofertas. Además, no resulta premiada, en exceso, la oferta más baja, sino que a la mejor oferta se le asignaría la puntuación máxima establecida y para el resto de las empresas proporcionalmente conforme a esta fórmula.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 149 LCSP, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de

las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**2. MEJORA: LOTE 1 ANIMALES ALOJADOS** (hasta 15 puntos):

El licitante podrá ofertar el alojamiento, tratamiento y manutención, sin coste para el Ayuntamiento, que se valorará hasta un máximo de tres perros, (los tres primeros perros de cada anualidad del contrato), recogidos e ingresados en el Centro, y hasta su baja. Esta mejora incluirá la totalidad de las actuaciones contempladas, por animal, en el PPT.

Se puntuará de la siguiente forma:

5 puntos por cada animal alojado, de cada anualidad del contrato, sin coste para el Ayuntamiento, hasta un máximo de 15 puntos (hasta tres perros).

Se deberá informar, mediante certificación, junto con la facturación mensual el descuento realizado por los perros que se oferten como mejora.

**3. MEJORA: LOTE 2 METODO CES** (hasta 15 puntos):

Por captura efectiva de gatos/as callejeros para su esterilización y suelta, se puntuará con 3 puntos por gato/a, hasta un máximo de 15 puntos (en cómputo anual) que exceda del mínimo de 47 gatos determinado en el PPT.

El licitante expresará el número total de gatos que anualmente, y durante la vigencia del contrato, se obliga a capturar, esterilizar y soltar, según modelo que se facilita en Anexo al Pliego, teniendo en cuenta que los primeros 47 gatos anuales no recibirán ningún punto.

Los gato/as comprometidos deberán ser capturados obligatoriamente y justificada su esterilización. El contratista emitirá un informe mensual justificando las capturas realizadas, esterilización y suelta, como se describe en el PPT.

Se deberá informar, mediante certificación, junto con la facturación mensual el descuento realizado por los gato/as que se oferten como mejora.

**Total, puntuación asignable a la valoración de las ofertas: 100 puntos.**

Con esta ponderación, y entendiendo a la naturaleza del presente contrato, se permite obtener prestaciones de calidad preservando los costes salariales del personal adscrito al contrato, velando así por adjudicar el contrato a las ofertas que mejor respondan las obligaciones derivadas del mismo.



## IX.- OTRAS CONSIDERACIONES DEL CONTRATO

### LOTE 1

1. Se establece como **Condición especial de ejecución medio ambiental**, (prevista en el artículo 202.2 LCSP): Que se fomente la prevención en la generación de los residuos, y la reducción de envases. Se realizará el suministro de alimento a los animales a granel, reduciendo los embalajes, así como la reutilización de los residuos o productos utilizados.

### 2. **Condiciones sociales** (art. 202.2 LCSP)

Se establece como Condición especial de ejecución social: Formación en materia de prevención de riesgos laborales del personal ocupado en la empresa adjudicataria durante la ejecución del contrato. Se acreditará mediante certificados, al menos 6 horas anuales de formación para personal con jornada completa, para otras jornadas se recalculará el porcentaje de la misma. Se computarán certificados en los que conste la denominación, el contenido, y número de horas, con duración mínima de 2 horas.

### LOTE 2

1. Se establece como **Condición especial de ejecución medio ambiental**, (prevista en el artículo 202.2 LCSP): Que se fomente la prevención en la generación de los residuos, y la reducción de envases. Se realizará el suministro de alimento a los animales a granel, reduciendo los embalajes, así como la reutilización de los residuos o productos utilizados.

Control del cumplimiento: deberán presentarse dentro de la memoria anual el cumplimiento de las condiciones EXPUESTAS, presentando facturas y certificados de los cursos realizados (en el Lote 1).

## X.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Conforme al artículo 204 de la LCSP, el contrato podrá modificarse hasta un máximo del 10% del precio del contrato siempre que sean necesarios más servicios de recogida, manutención etc. recogidos en el apartado **IV.- CONSIDERACIONES ECONOMICAS 1. VALOR ESTIMADO**, en función de las necesidades.

En estos casos el procedimiento será el siguiente:



- 1- Se iniciará a propuesta justificada del Responsable del contrato cuando se detecte un incremento anual en la recogida de animales mayor al 10 % de lo establecido en el presente pliego para el lote correspondiente.
- 2- La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- 3- De acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207

#### **XI.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 156.2 LCSP, el plazo de presentación de proposiciones será de 35 días naturales, contados desde el día siguiente al del anuncio de licitación al DOUE.

La fecha exacta de finalización del plazo de presentación de ofertas se indicará en el anuncio de licitación.

#### **XII.- RESPONSABLE DEL CONTRATO:**

Silvia Navarro Sanmiguel, técnico de Medio ambiente

#### **XIII.- SUBCONTRATACIÓN:**

No se permite la subcontratación de la prestación principal objeto de este contrato

En Algete, a la fecha de la firma.